



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de marzo de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, realice un estudio de factibilidad técnico destinado a la construcción de un puente peatonal en las proximidades del sector comprendido entre Avenida Belgrano y calle Junín, determinando la demanda de espacio para su construcción y el costo del mismo.

ARTÍCULO 2º.- En caso de resultar factible la construcción propuesta, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Universidad Nacional de Catamarca a los fines de efectivizar los aportes correspondientes destinados a la construcción del puente pasarela mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5324/12

Expte. C.D. N° 0374-M-10
Agr. Act. DEM N° 072/10
Act. C.D. N° 02350/10

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.N°

383

04 MAY 2012

Expte.N° 3494-C-2012

V I S T A:

La Ordenanza N° 5324/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día quince de marzo de dos mil doce, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, realice un estudio de factibilidad técnico destinado a la construcción de un puente peatonal en las proximidades del sector comprendido entre Avenida Belgrano y calle Junín, determinando la demanda de espacio para su construcción y el costo del mismo.-

Que, ha tomado intervención la Administración de Desarrollo Urbano, considerando que el puente propuesto debe desarrollarse desde el espacio verde remanente de la vereda y el cordón (en el Sector de la Universidad) y la vereda de la plaza que se desarrolla detrás del sector del estacionamiento, con lo que el espacio aéreo para el puente es del orden de 23 mts de luz, a lo que debe añadirse una cota de altura de paso del orden de los 5 mts, por lo que también debe preverse una rampa -no escalera- con una pendiente del 8% que para salvar la altura de 6 mts -5mts de paso libre mas 1mts de estructura- da un desarrollo de 75 mts.

Que el mismo informe manifiesta que el desarrollo del puente es económicamente de alto costo, por lo que se sugiere se prevea como alternativa incorporar un tiempo de semáforo que permita el uso exclusivamente peatonal en los tres cruces que presenta la intersección de la Avenida Belgrano y Junín.-

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59 y Art. 71º de La Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º).- VETASE totalmente la Ordenanza N° 5324/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día quince de marzo de dos mil doce y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha veinte de marzo de dos mil doce para su promulgación, por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE al Concejo Deliberante a los fines establecidos en el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Huancho
SUSANA BARRIONUEVO DE CASTRO
JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.D.O. DEL V. DE CATAMARCA

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. GUSTAVO A. SAADI
SECRETARIO DE GOBIERNO